

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1188 DE LA COMISIÓN**de 20 de julio de 2016****por el que se suspende la presentación de solicitudes de certificados de importación en el marco de los contingentes arancelarios abiertos por el Reglamento (CE) n.º 891/2009 en el sector del azúcar**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 del Consejo ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 188, apartados 1 y 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 891/2009 de la Comisión ⁽²⁾ ha abierto contingentes arancelarios anuales para la importación de productos del sector del azúcar.
- (2) Las cantidades que son objeto de las solicitudes de certificados de importación presentadas del 1 al 7 de julio de 2016 para el subperíodo del 1 al 31 de julio de 2016 son, para el número de orden 09.4325, iguales a las cantidades disponibles. Conviene suspender hasta el final del período contingentario la presentación de nuevas solicitudes para ese número de orden.
- (3) A fin de garantizar la eficacia de la medida, el presente Reglamento debe entrar en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda suspendida hasta el final del período contingentario 2015/2016 la presentación de nuevas solicitudes de certificados de importación para los números de orden que figuran en el anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de julio de 2016.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Jerzy PLEWA
Director General de Agricultura y Desarrollo Rural

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 891/2009 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2009, relativo a la apertura y modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios en el sector del azúcar (DO L 254 de 26.9.2009, p. 82).

ANEXO

«Azúcar concesiones CXL»

Período contingentario 2015/2016

Solicitudes presentadas del 1 al 7 de julio de 2016

N.º de orden	País	Nuevas solicitudes
09.4317	Australia	Suspendidas
09.4318	Brasil	—
09.4319	Cuba	Suspendidas
09.4320	Cualquier tercer país	—
09.4321	India	Suspendidas

«Azúcar Balcanes»

Período contingentario 2015/2016

Solicitudes presentadas del 1 al 7 de julio de 2016

N.º de orden	País	Nuevas solicitudes
09.4324	Albania	—
09.4325	Bosnia y Herzegovina	Suspendidas
09.4326	Serbia	—
09.4327	Antigua República Yugoslava de Macedonia	—

«Azúcar importación excepcional» y «Azúcar industrial»

Período contingentario 2015/2016

Solicitudes presentadas del 1 al 7 de julio de 2016

N.º de orden	Tipo	Nuevas solicitudes
09.4380	Importación excepcional	—
09.4390	Azúcar industrial	—